

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 22 FEB 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA

La documentación puesta a conocimiento: Informe N° 002-2019-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 654-2018-MDJLBYR de fecha 27.12.2018, Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJLBYR de fecha 18.06.2018, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJLBYR de fecha 18 de junio del 2018 el Concejo Municipal acordó: "Ratificar la aprobación de la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo el proyecto a ejecutar: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa IV etapa".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2018-MDJLBYR de fecha 27 de diciembre del año en curso, se resolvió: "Declarar la nulidad de Oficio, del proceso de Selección N° 001-2018-MDJLBYR-CE, Ley 29230 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa-Arequipa IV Etapa (Construcción e Implementación del Centro Observatorio de Vigilancia de Seguridad Ciudadana, con el código 2162353)"; debiendo retrotraerse el mismo a la etapa de designación del Comité Especial, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, así como cautelando los intereses y objetivos institucionales".

Que, el numeral 20.2 del Art. 20° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del articulo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece que: "(...) El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)"; y el numeral 20.1 del mismo establece que: "(...) El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fi n de que integren el Comité Especial (...)".

Que, mediante Informe N° 002-2019-GM/MDJLBYR el Gerente Municipal alcanza a Alcaldía la propuesta de la conformación del nuevo Comité Especial que nos ocupa, el mismo que es asentida por el Despacho de Alcaldía, disponiendo mediante Proveido N° 309-2019 que se proyecte la correspondiente resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego;



DALIDADO

LIDAD O



MUNICIPALIDAD DISTRITAISE RESUELVE:

BUSTAMANTE

VERO ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar readopt Ly Conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el AREQUIPAPTO de Construcción del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa-Arequipa IV Etapa (Construcción e Implementación del Centro Observatorio de Vigilancia de Seguridad Ciudadana, con el código 2162353)"; proyecto priorizado con Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJLBYR del 18 de junio del 2018, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Juan Andrés Amado Cerpa Jefe de la Unidad de Tecnología de

Primer Miembro

Jefe de la Unidad de Tecnología de Inf. y Comunicación Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo

Segundo Miembro

Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTES:

Arq. Juan Jose Llerena Sierra
Sub Gerente de Obras Públicas

Presidente

Cmdte.PNP (r) Luis Rufino Delgado Clavijo Gerente de Seguridad Ciudadana

Suplente de 1er Miembro

> CPCC. Daniel Zenobio Quispe Condori Jefe de la Oficina de Administración Financiera

Suplente de 2d Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente a las partes intervinientes y a la Unidad de Tecnologia de información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rong an Andrade

ALCALDE

